

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 7 6

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
PENTA FINANCIERO S. A.**

TALCA, 27 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don German Rousseau Del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró con fecha 11 de diciembre de 2014, contrato de ejecución de la obras de ampliación del Jardín Infantil "Pulgarcito" de la comuna de Linares, con la Constructora Proessa SpA, RUT N° 76.173.457-1.

2.- Que la Constructora Proessa SpA, emitió factura N° 00824, de fecha 06 de febrero de 2015, correspondiente al pago del documento "estado de pago N° 1", por la suma de \$20.908.307.- (veinte millones novecientos ocho mil trescientos siete pesos).

3.- Que con fecha 16 de febrero de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 824, que realiza la Constructora PROESSA SpA, a Penta Financiero S. A., Rut N° 99.501.480.-



4.- Que previo a autorizar el pago a Penta Financiero S.A., corresponde realizar de éste, un descuento por la suma \$4.181.661.- (cuatro millones ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos), por concepto del pago de un anticipo del proyecto "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil Pulgarcito de Linares", según lo dispuesto en las bases administrativas.

5.- Que el aludido anticipo fue pactado en el contrato de ejecución de obras y corresponde a un total de \$15.872.066.- (quince millones ochocientos setenta y dos mil sesenta y seis pesos). El referido contrato de ejecución establece que se realizará en cada estado de pago el descuento de un porcentaje del valor a pagar por concepto del anticipo entregado a la empresa constructora, correspondiendo en esta oportunidad proceder al descuento señalado en el considerando 4° de la presente resolución.

6.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

7.- Que don Rafael Escobar Díaz, Jefe de Cobranza de Penta Financiero S.A., mediante carta ingresada a esta Dirección Regional con fecha 24 de marzo de 2015, ha informado que ha recibido abono correspondiente a factura N°824 de la Constructora Proessa SpA, quedando un saldo pendiente de 16.726.646.-

8.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, el anticipo.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N°824, de fecha 06 de febrero de 2015, emitida por la Constructora Proessa SpA, y cedida a Penta Financiero S.A., Rut N° 99.501.480-7, en el marco del proyecto de Ampliación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares.

2º DESCUENTESE del pago que se autoriza, la suma de \$4.181.661.-, correspondiente anticipo.

3º PÁGUESE A PENTA FINANCIERO S.A, la suma única y total de \$16.726.646.- (dieciséis millones setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes